

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,683——MONTEVIDEO, MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publíca diariamente en su Imprenta c de San Pedro número 9.

☞En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel N.° 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos N.° 37.—En la calle de San Miguel esquina del Relox:—y en la esquina calle de San Felipe, bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

MIERCOLES.—S. Teodoro, S. Sotero y S. Cayo.

Sale el Sol á las 6 horas y 36 minutos.
Se pone á las 5 id. y 25 id.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Abril de 1835

CRECIENTE,—
Dia 6 á las 5 y 18 minutos de la mañana.
LLENA.
Dia 13 á las 3 y 56 minutos de la mañana.
MENGUANTE.
Dia 19 á la 7 y 48 minutos de la tarde.
NUEVA.
Dia 27, á las 5 y 39 minutos de la tarde.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
E, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el 10 id. id.
Para la del Perú el 2 y 26 id. id.

Para el Havre de Gracia.

SALDRA precisamente á fines de Mayo el muy velero Bergantin francese Josse y LUISA de porte de 200 toneladas, clavado en cobre y doblado en zinc; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento; admite carga. Los que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario D. Pedro Jourdan calle del Fuerte número 168.

FOR LONDON.

The (A. 1.) British built Brig SEA NYMPH, has room for a few tons measurement goods or dry hides. Apply to the captain on board, or to
JOHN GOWLAND.

PARA LONDRES.

Saldrá en muy breves dias el nuevo y muy velero bergantin ingles SEA NYMPH; tiene lugar para algunos cueros secos. Las personas que gusten tratar pueden entenderse cou su capitan á bordo, ó con
JUAN GOWLAND.

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

El hermoso y muy velero bergantin frances *Correo de Guadalupa,* forrado y doblado en cobre, su capitan Gilbort, saldrá para dicho destino el 15 del corriente; admite solamente algunos pasageros, para los cuales tiene excelentes comodidades. Para tratar vèase con sus consignatarios
a 2 Requier y B. Baradére.

Para Barcelona en derechura.

SALDRA precisamente en fuerza de contrata el 30 de Abril el muy velero y bien conocido Bergantin sardo AQUILES, su Capitan D. Juan Bautista Borsone; admite un resto de carga y promete un excelente trato, pasageros para los que tiene las mejores comodidades; para una y otra cosa ocurra á dicho Capitan abordo. ab. 1

PARA MARSELLA.

SALDRA á fines de Mayo el hermoso Bergantin frances URUGUAY, clavado y forrado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento y admite carga. Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario D. Pedro Jordan calle del Fuerte No. 168.

PARA RIO JANEIRO ó SANTOS.

POR el presente aviso se previne á los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, para dicho destino, que saldrá precisamente á fines del corriente, el muy velero y acreditado bergantin brasilero *Paquete de Santos*, de 240 toneladas su capitan F. Berizzo, teniendo ya la mitad de su carga, y prometiendo buen trato y excelentes comodidades, para una cosa ú otra, vease con su consignatario. L. L. de Maria.

Para Barcelona y Marsella.

SALDRA precisamente a fines del mes de Abril la muy conocida y velera polacra sarda "Concordia" capitan Sicarlo, teniendo ya la mitad de su carga contratada; ademas de la otra mitad aprecio muy comodo; ádmite pasageros á los cuales promete buen trato y correspondientes comodidades; para una ú otra cosa puede dirijirse á su consignatario Lazaro Luis de Maria. m. 31

PARA AMBERES.

SALDRA á fines del entrante abril, el muy velero bergantin belga "Ruben," de porte de 240 toneladas capitan Hamilton; tiene las dos terceras partes de su carga y recibe á flete el resto, como así mismo pasageros para lo que tiene excelentes comodidades: los que se interesen en uno y otro pueden ocurrir á su consignatario en la calle de san Juan No. 34. m, 31—

Para Valparaiso.

Saldrà á fines del mes de Abril la velera y acreditada fragata sarda AURORA, forrada y clavada en cobre; admitirà á flete la tercera parte de carga y pasageros, para los que tiene buenas comodidades, aseguràndoles el ser bien tratados. Los SS. que gusten tratar pueden hacerlo con su capitan D. Francisco Risso en la casa del Cónsul de Cerdeña, ó con su consignatario D. José Maria Platero calle de S. Benito núm. 54. m. 30—

FOR PHILADELPHIA.

THE fine, fast sailing, coppered and copper fastened brig VELOCITY, J. VV. Stansbery, Master; has part of her cargo engaged and will sail for the above port, on or about the 10th prox. For freight or passage (having excellent accommodations) apply to Capt. Stansbery, or the consignees
ab 14 ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.

PARA FILADELFIA.

El acreditado y muy velero bergantin americano VELOCITY, forrado y clavado en cobre, su capitan José VV. Stausbery, saldrá para aquel destino el dia 10 del entrante mes de Mayo; tiene ya contratado parte de su cargamento, y el resto recibirá a flete; admite tambien pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar véanse con el Capitan a bordo ó con sus consignatarios
ab 14 ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.

SE VENDE.

Una Casa de azotea con sala. aposento y altillo, un cuarto de ladrillo y paja con cuadra y media de terreno al fondo y una cuadra al frente, zanjeado y con pitas de propiedad legítima, situada del otro lado del Arroyo Seco El que se interese en comprarla, en esta Imprenta darán razon de su dueño. m 23

AVISO.

Se vende una quinta de corto terreno, pero con famosa casa, muy cómodas en la Aguada, cerca de la panadería de D. Luis de la Rosa: — se vende tambien una criada sana y robusta con leche de quince dias, y un hijo liberto de la misma edad. De uno y otro darán razon en la calle de San Felipe No. 100. m 23

AVISO.

Se vende una casa en el destino de Santa Barbara inmediata al saladero de Ramirez, calle de la Estanzuela frente al Norte con un terreno perteneciente á la misma casa compuesto de 40 varas de fondo y treinta de frente con lo edificado. Los los SS. que se interesen pueden ocurrir á la calle de San Carlos casa de Da. Maria Blanco, Pintureria de D. José del Valle, quien dará razon.

SE ALQUILA,

Una casa hermosa en la calle de San Juan No. 160; tiene todas comodidades para una familia: el que guste ocuparla puede verse con su dueña que vive en la calle de S. Luis al lado de D. Narciso Figueroa, ó con el corredor de número D. Pedro P. Olavo. ab 11

Aviso Interesante.

EN la herrería de D. José Marino, calle de San Luis No. 93, hay de venta los siguientes artículos á precios muy acomodados,—á saber—fierro en barras de todas menas,—id en chapas—carbon de estufas y para herreros,—cocinas económicas—braseros de chapa—limas grandes cuadradas de superior calidad—herrages de todas clases para obras, cerraduras de varias clases hechas en el mismo establecimiento. m 21

AVISO OFICIAL.

El Ministerio de Hacienda, en virtud de las facultades acordadas al Gobierno por las HH. Cámaras para negociar un empréstito próximamente de 2 millones de pesos fuertes, valor real, oye las proposiciones que se le hagan desde el dia 30 del corriente, debiendo dirigirse á esta oficina desde las 10 hasta las 4 de la tarde.

Marzo 28

Se vende,

EN la fonda Catalana calle del muello, fideos de todas clases de superior calidad, fabricados en el país á 3$ la arroba y al menudeo á seis vintenes la libra—sémula superior á real y medio la libra,—tambien se vende azafran de Castilla á 12$ la libra y al menudeo á 7 rs. la onza. m 26

Aviso interesante.

EN la tienda de D. Domingo Gonzalez, casa conocida por a del finado Chopitea, hay un surtido de ropa hecha de diversos tamaños, y pellones de hilo; todo á precios equitativos. m 26

Aviso de la Policia.

HABIENDO solicitado D. F. Leprevost establecido con Tintorería en la calle de S. Pedro núm. 169, que los dueños de varias piezas de ropa que se le dieron á teñir desde el año 1828 hasta el de 1834 inclusive ocurran por ellas á la mencionada casa, el Jefe de Policia accediendo á su pretencion ha determinado publicar el presente aviso á fin de que los interesados en la ropa depositada con aquel objeto se sirvan pasar á recibirla en el término de 15 dias que por ahora se les señala, para cuyo efecto pueden dirijirse á la referida calle y casa. Montevideo Abril 13 de 1835,

AVISO.

SE ha encontrado una negra en el Miguelete, chacra de D. Juan Duran, llamada Juana, de color fulo, estatura regular, cara redonda, dice que su amo se halla actualmente en Canelones, y su ama se halla aqui. La persona que se considere ama ó amo de ella, puede ocurrir a dicha chacra que se le entregará. ab 14

Se vende.

UNA chacra con casa de azotea sita en el pantanoso con 350 varas de frente y su fondo correspondiente de propiedad de la viuda del finado de D. Jose Gallinal lindando por un costado con la chacra de la Fonda, y del otro lado con la chacra del finado D. Domingo Martinez; tiene un buen cercado de membrillo, y una arboleda de sauces y perales, en la cantidad de 3,000 pesos: el que se interese en la compra puede verse con el interesado Toribio Gallinar en el Colorado. ab. 4

AVISO.

EN la calle de Sn. Carlos almacen del Sr. Navarro hay de venta entre un excelente surtido de Libros, recien venidos de Europa—Semanasantarios en latin y castellano y castellano sólo, encuadernados y forrados en tafilete y pasta fina del mas solido y mejor gusto con una coleccion de 15 Estampas finas y un mapa Geografico de la Palestina.

AVISO.

SE compran algunas vacas lecheras mansas: en la calle de San Felipe N.° 87 darán razon. ab. 7

AVISO.

EN la calle del Porton casa N. 12 se alquila un cuarto de bastante capacidad. ab. 14

SE VENDE.

UN negro de todo servicio, llamado Victor, quien se interese en su compra puede dirijirse a la tienda de el Sr. Sabalaz. Calle de Sn. Juan n.° 75, que hallarás con quien tratar. ab. 21.

SE VENDE.

UNA mulata de todo servicio, en la cantidad de docientos cuatro pesos 4 reales; se vende en los mismos términos que se compró: el que guste tratar ocurra á la calle de San Luis Número 31. Abril 13—8p.

Se vende,

UNA negra de todo servicio en la barbería de D. Ambrosio Rodriguez, calle de San Carlos, al lado de la casa de D. Manuel Luna. a 3

RELOXERIA.

THOMAS BENNET, relojero ingles, avisa al público que ha entrado en sociedad con Amédée Guiran, relojero frances, discípulo de uno de los primeros de Europa. Los que quieran honrarlo con su confianza les aseguran que seran servidos con esmero y prontitud en toda clase de obras concernientes a su arte; es decir, relojes de sobremesa, de péndolo, de faltriquera de cualquier escapamiento; cajas de música. &c. ☞ Calle de San Pedro No 158, cerca de la Comedia. ab 13

Aviso del Departamento de Policia.

POR disposicion Superior se saca a remate la construccion de cuatro carros nuevos para la limpieza diaria de la ciudad, y la refaccion de tres de la misma clase. El que guste hacer propuestas, quiera informarse del estado de estos últimos, y ver el que ha de servir de norma para construir los nuevos, puede dirijirse a la oficina de Policía; y a la misma remitiran tambien las propuestas cerradas hasta el Sabado 18 del corriente, en cuyo dia a las 12 seran abiertas y elevadas al Superior Gobierno.—Montevideo, Abril 11 de 1835.

AVISO.

EL Jueves 9 de este mes se han perdido entre el pueblo de Canelones y Miguelete un rollo de papeles que contiene, algunas copias de planos y diligencias que venian destinadas á la Comision Topográfica y otros borradores. El que los encuentre los entregará en dicha Comision Topográfica ó en la tienda de los SS. Berros que serán bien gratificados, en la inteligencia que dichos papeles no pueden interesar sino al agrimensor que se vé obligado á remitirlos al Departamento. abl. 13—

MUEBLES.

EN la casa de martillo de Leon José Ellauri y Ca. calle de S. Juan No. 23 se venden los siguientes muebles de caoba á precios sumamente equitativos para chancelacion de cuentas, á saber

Algunas docenas de sillas de estrado con asientos de cerda, un hermoso secretario, un hermoso cilindro con escritorio, dos pianos de nueva construccion y excelentes voces, un ropero de mucha comodidad, costureros para Señoras y Banquitos para piano, y algunos otros muebles de mucho gusto.

Igualmente.

Puertas y ventanas con sus marcos y herrajes construidos sólidamente de madera de roble. ab 10

LUIS FORESTI,

ITALIANO, profesor de música, conocido en esta capital, ofrece de nuevo sus servicios al respetable público para dar lecciones de música, piano forte, canto y primera composicion numérica, y el corte de tocar particular de todas clases: dará lecciones en casas particulares y en la de su habitacion calle de San Miguel No. 121, en el segundo patio. ab 2

SE VENDE.

UNA negra de diez y siete años, sana y sin vicios: ocurrase á la calle de San Carlos Número 183. Abril 13—

SE VENDE,

UNA negra como de 25 años de edad, sana y sin vicios, apeticion suya: el que se interese en su compra ocurra a la casa núm. 49 calle de San Pedro. ab. 15.

AVISO.

EN esta Imprenta se necesita un hombre de buena conducta para batidor, que sea constante en el trabajo. abl. 15.

AVISO.

SE previene que ni el Capitan ni los Consignatarios de la Fragata Americana "Condor", serán responsables por las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque. Montevideo 10 de Abril de 1835.

Carreras, Patrick y Buler,

ESTERIOR.

REPUBLICA ARJENTINA.

Concluye la descripcion del acto del recibimiento del general Rosas, que quedó pendiente en el número anterior.

En seguida fué arengado y felicitado por el Sr. Presidente de la Exma Camara de Justicia, el Sr. Presidente del Senado del Clero, el Sr Rector de la Universidad, y por el Sr. Inspector y comandante general de armas. El señor ex--Gobernador pasó entonces á la H. Sala, y despues de haber dado cuenta de la mision dificil que le confiaron los Sres. RR. en una época de conflictos, y haberse reiterado la aprobacion que la opinion pública ha adjudicado a este buen ciudadano, asumió su cargo de Presidente de aquella H. Corporacion. Con este motivo pronunció el siguiente discurso—

"Vuelvo, Sres. RR., al seno de la Corporacion Honorable a que pertenezco.—Vuelvo de la Comision penosa que me encomendasteis. Mis votos todos han sido por corresponder á la confianza que me hicisteis, encargandome el gobierno de la Provincia interinamente. Queda ya en posesion de él el sucesor que habeis nombrado, y tengo el honor de presentáros los documentos que lo acreditan, tributandoos mi gratitud por el voto honroso con que admitisteis la devolucion del poder que me confiasteis."

Despues de esto el Sr. Vice Presidente 1. ° dejó en el puesto de la Presidencia al Sr. Maza y se procedió á la lectura de los documentos, la que habiendose concluido puso termino á la sesion.

Le ofreció igualmente sus congratulaciones el Illmo. Sr. Obispo Diocesano. En el proximo número publicaremos las diferentes alocusiones con las contestaciones del Sr. Gobernador. Tambien felicitó á S. E. el Cuerpo Diplomatico presidido por el Caballero Hamilton. He aqui su arenga:

Sr Jeneral.

"El Cuerpo Diplomatico tiene el honor de presentar sus cumplimientos a V. E. con motivo de su elevacion al Poder Supremo de la Provincia de Buenos Ayres.

Enviados por nuestros gobiernos respectivos, para mantener las relaciones de buena inteligencia y de amistad, es con la mas sincera satisfaccion, que contemplamos un acontecimiento, que debe afianzarlas, y consolidarlas. Pero no es unicamente por esta razon que el Cuerpo Diplomatico toma un interes tan vivo en el llamamiento que la Provincia os ha hecho. El ha visto de cerca, y con dolor los males que pesan sobre todo el pais, y se complace en creer que V. E. les aplicara un remedio a la vez el mas pronto, y el mas eficaz. Por lo que a mi toca particularmente, me felicito haber sido el interprete del Cuerpo Diplomatico, cerca de V. E. en esta feliz ocasion."

Contestó S. E.:—

"El Gobierno de la Provincia se ha sentido lleno de complacencia al oir las felicitaciones que se ha servido dirijirle V. E. por sí, y a nombre de los Sres. del cuerpo Diplomatico.

Animado de los mas vivos deseos por conservar ilesas las relaciones de amistad y buena intelijencia que felizmente existen establecidas por este gobierno encargado de las Relaciones Exteriores de la República, con S. M. B. y demas naciones estrangeras, gustara que se le presenten ocasiones de acreditarlos, igualmente que las particulares consideraciones de aprecio hacia V. E. y señores enunciados."

La H. Sala tambien ha querido espresar de un modo particular su complacencia por la fausta instalacion del nuevo Gobierno, y nombró una comision especial compuesta de los señores Argerich (D. Juan Antonio), Martinez y Garcia Valdez, para que felicitase a S. E. en la casa de Gobierno. El Sr. Argerich pronunció con esta ocasion un sucinto pero elocuente y espresivo discurso.

Las tropas veteranas de la guarnicion y milicias formaron desde la Casa de RR. hasta la Fortaleza; y eran comandadas por el señor Jeneral D. Manuel B. Rolon. Por entre sus filas pasó la comitiva de S. E., cuya retaguardia formaba un gran número de carruages.

La plaza de la victoria y la Piramide estaban vistosamente adornadas. En el arco principal de la Recoba estaba colocado un hermoso retrato de S. E. el Jeneral Rosas, con emblemas alusivos a la gloriosa campaña contra los barbaros. La Casa de Policia estaba tambien adornada con esmero. Lo estaba igualmente el Cuartel de Patricios.

Las diversiones en la Plaza dispuestas por la Policia atrageron a la tarde un concurso de gente mucho mas crecido que el que comunmente suele asistir a las fiestas públicas. A la noche hubo iluminacion general, y despues de una exhibicion bastante vistosa de fuegos artificiales; se dió en el Circo una funcion brillante, antecedida del Himno Nacional. Asistió S E. acompañado del señor ex-Gobernador, el señor Jeneral Mancilla, y el Sr. Jefe interino de Policia, y fue saludado por la numerosa concurrencia con entusiastas aclamaciones.

Un carro triunfal elegantemente adornado con trofeos y emblemas militares, conduciendo el retrato del Restaurador de las Leyes, y tirado por ciudadanos, recorrió las calles hasta una hora avanzada, precedida de una banda de música, iluminaciones y fuegos artificiales. Le acompañaba una numerosa comitiva, cuyos individuos uniformemente vestidos, llevaban todos el gorro punzo. Su presencia avivó en todas partes el entusiasmo del vecindario.

Todo ha sido esplendido y lucido en este dia en que empieza una epoca que sera memorable en los fastos del pueblo de Buenos Ayres. Las musas tambien han ofrecido su presente al heroe porteño, y ha circulado un gran numero de composiciones metricas, analogas al grande acontecimiento que se celebraba.

Tiempo hacia que no se notaba una espresion mas general y clasica del público regocijo; y esto nos anuncia que renacen los hermosos dias de la Patria.

G. Mercantil.

Ministerio de Gobierno.
Buenos Ayres Abril 15 de 1835:
Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

El Gobierno en esta fecha ha acordado que los DD. D, Gregorio Tagle y D, Pedro José Agr lo sean removidos para siempre de los respectivos empleos que obtienen en propiedad el primero de Camarista de la Exma. Càmara de apelaciones, y el segundo de Fiscal de la Provincia, por exigirlo así el crédito y mejor servicio de la Administracion de Justicia, y otras razones que ha tenido presente, debiendo este acuerdo transcribirse á los espresados DD., comunicarse al Presidente de aquel Tribunal, y à la Contaduria General para los efectos consiguientes, publicàndose en los periódicos de esta ciudad.

ROSAS.

El oficial Mayor de R. E

Manuel de Irigoyen.

Buenos Ayres, Abril 15 de 1835.
Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia

El Gobierno ha acordado que desde la fecha cesen en sus empleos los Inspectores del Resguardo D. José Maria Somalo, y D. José Echevarria debiendo entrar á desempeñar interinamente sus funciones el General D. Lucio Mancilla.

Comuníquese á quienes corresponda.

ROSAS.

El oficial Mayor de R. E.

Manuel de Irigoyen.

INTERIOR.

CAMARA DEL SENADO.

Presidencia del Sr. Anaya.

En la Ciudad de Montevideo à 10 de Abril de 1835, reunidos en la Sala de sesiones los SS. Senadores Anaya, Presidente, Aguilar, Garcia (D. Salvador) Perez, Zùñiga y Garcia (D. Solano) con aviso de no poder asistir los Sres. Alvarez, Barreiro y Pereyra, leida aprobada y firmada el acta de la sesion del ocho, se diò cuenta de los siguientes asuntos que habian entrado.

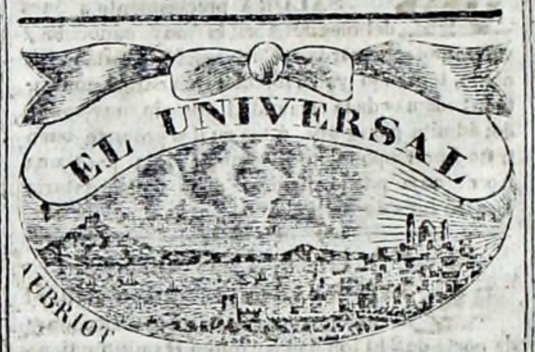
El Sr. Presidente de la Cámara de RR., en comunicacion fecha ocho del que rije, transcribe una minuta de decreto aprobada por ella el dia anterior à consecuencia de una solicitud de D. Mateo Scamperland, en la que se declara incompatible con el articulo ciento cuarenta y seis de la Constitucion el art. once del contrato sobre practicos lemanes, y que puede ejercer libremente esta profesion toda persona que tenga los estudios y practica necesaria. Se destinò á la Comision de Peticiones.

El P. E. en nota de ayer participa que à virtud de la que se le pasó haciéndole saber que el Senado ha suprimido por su parte el taquigrafo, quedan dadas las òrdenes convenientes Se ordenò que se archivara.

El Sr. Presidente de la Càmara de Representantes avisa en oficio de la propia fecha, que no habiéndose conformado aquella corporacion con la forma que diò la de Senadores al proyecto de ley sobre tierras, ni con algunas de las adiciones que le hizo lo comunica para los fines que señala el art. sesenta y uno de la Constitucion, adjuntando el proyecto segun quedó aprobado en sesion del dia precedente. Se mandô pasar à la Comision de Legislacion.

La de Guerra presentó su informe sobre el proyecto pasado por el P. E. á esta Càmara, asignando un socorro mensual à los individuos que pertenecieron à la clase militar y se hallan emigrados por los sucesos anàrquicos del año treinta y dos; y es de dictamen que importando este proyecto un nuevo gasto, encierra en sí una contribucion, por cuyo motivo corresponde iniciarse en la C. de RR. con arreglo à lo prevenido en el art. veintiseis de la Carta Constitucional y debe volverse al Gobierno para que le dé un curso regular.

Habiéndose mandado repartir este negocio, el Sr. Presidente anunciò que se consideraria en la sesion próxima y no teniendo mas objeto la presente, se levantò á la una y cuarto de la tarde, retirandose en seguida los Señores.



MONTEVIDEO.

MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 1835.

Los Editores del Estandarte dicen en su erudito articulo editorial de ayer que si el Gobierno quiere tomarse el trabajo de reconocer las ventajas q' podria sacar de la publicidad de sus actos y de la libertad de la prensa, se apresuraria á desterrar para siempre de nuestro pais el misterio en la politica y las trabas del pensamiento. La doctrina es buena; pero como el Gobierno á quien ella se dirije da el ejemplo de lo mismo que se le recomienda, debemos suponer que las luces que arroja el articulo de nuestro cólega han sido encendidas para alumbrar en otra parte.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del *UNIVERSAL.*

Sirvase V. insertar en su Diario las siguientes observaciones al escrito presentado al Superior Gobierno por el Dr. Antuña.

No echariamos, ciertamente, sobre nosotros la carga de contestar á aquel señor, si solo se tratase aqui de examinar la justicia ó injusticia de sus reclamos, sobre la posesion de la Escribania á que se refiere ó solo de la persecucion, que por parte del Sr. Fiscal General Dr. D. Lucas José Obes, sufre y ha sufrido, segun dice en su malhadado asunto, pero como necesariamente aquellas gestiones estan intimamente enlazadas con el crédito de nuestros magistrados en esa minima parte de la administracion de justicia nos ha sido volviendo por el, forzoso sobrellevarla, mucho mas cuando el Dr. Antuña parece no encontrar otra medida de integridad en los jueces ni de equidad, ni de razon, sino el fallo favorable en todas sus solicitudes y cuando apoya esa pretension ora en la narracion, aunque verdadera, incompleta de los hechos, que es preciso manifestar, tales cuales han pasado, ora con razonamientos y doctrinas, que producirán buen efecto, si se dejasen sin respuesta por el aire de candor y sencillez con q' se ven estampados.

Pero cuando hemos dicho que volvemos por el crédito de nuestros magistrados, entendemos de aquellos cuyos procedimientos nos son por ahora, conocidos, sín perjuicio de defender tambien el de los otros, cuando nos hallemos en igual caso. Para conseguir esos dos objetos nos bastara ocurrir á lo que recordemos de los autos, en medio de la confusion y desorden en que se halla todo envuelto, hasta que empezaron á conocer las justicias y á que dió, indudablemente, el primer paso, la precipitacion del Sr. Antuña.

Renunciada en su favor, como asegura, la Escribania de Gobierno y Hacienda por D. Maria Estevan de Marquez y estendiendosele el titulo correspondiente por el Superior Gobierno parecia natural que con él hubiese ocurrido el suplicante al Tribunal competente, pidiendo la posesion del oficio como era regular y de forma como en todos los negocios semejantes se practica; pero este señor, tan lejos de hacerlo, se contentó con solicitar la ayuda del Ejecutivo, para que por si y usando del mismo medio de espulsion de que hoy se queja, le hiciese efectiva la entrega de aquel.

Asi se verificó, á pesar del exorto que con tal motivo, dirijió el Juez de lo Civil al Gobierno para que suspendiese sus procedimientos hasta que la Exma. Cámara resolviese la consulta que con el reclamó de D. Juan Leon de las Casas, sobre la violencia de aquel acto habia elevado.

Como una consecuencia de tal medida, empezó á actuar por sostitucion del Sr. Antuña el Escribano público D. Manuel del Castillo tolerado por el juzgado de Hacienda, por órden expresa del Tribunal Superior, hasta que tuvo lugar el primer cambio del Ministerio y aun algun tiempo despues del 2. ° Pero instando en aquella primera época, el Dr Obes como Fiscal por la nulidad de la renuncia de Da. Maria Estevan y consiguientes resoluciones, mandó el Ministerio pasase todo al Juez de lo Civil para que decidiese, lo que este no verificó por que no se reponian las cosas á su primitivo estado y especialmente, por pender el asunto, segun se deja referido en consulta ante el Tribunal de Apelaciones, Subió entretanto, el mismo Dr. Obes á ocupar el Ministerio y sucedió lo que el Dr. Antuña asevera en su presentacion, hasta el punto en que ocurrió al Juzgado de lo Civil pidiendo á su vez proteccion, contra las violencias del Ejecutivo.

No por que lo *tuviese*, simplemente *á bien* sino por que su deber se lo ordenaba, fué que aquel elevó esa nueva reclamacion á la Exma. Cámara, pues ninguna providencia podia sin atentado, dictar desde el momento que por la queja de Casas, se habia desprendido y remitido al superior todo lo obrado. Hizo, con todo, cuanto pudo hacér, exortando nuevamente al Gobierno, en favor del Dr. Antuña, y de lo qué, este sin duda, se ha olvidado.

Devuelto el expediente, de aquel Superior Tribunal al Juzgado, con la declaratoria de no haber mérito á consulta y el ordenamiento de determinar, notificóse el *cumplase* á las partes y se presentó entonces la de Antuña, pidiendo que, en virtud del titulo que acompañaba, se le repusiese en la cosa de que habia sido, decia, despojado.

Pero para que ese interdicto restitutorio tenga lugar, se necesita evidentemente la prueba, no solo de la posesion, sino tambien del despojo, al menos por medio de una sumaria informacion.—Y ¿cual es la de la primera condicion, que adujo el Dr Antuña? ¿Lo seria acaso la sola presentacion de un título contra cuya validez, tanto se habia alegado? ¿Lo seria el acto de haber sido introducido en el oficio, sin órden de juez competente, aun con la oposicion de este y bajo la salvaguardia de un Comisario de Policía? No: jamás debió considerarse tal.

Y el 2. ° objeto ¿como se ha llenado? Basta, para ello, el decreto espedido por el Supremo Gobierno de 24 de Diciembre del 1833?—Tampoco: porque aun era preciso probar que habia tenido efecto, tal ordenamiento y que lo habia tenido, no por la voluntad ó deferencia del Dr. Antuña, sino por la fuerza, pues aquellas destruirian la idea del despojo y harian inaplicable el interdicto restitutorio.

Sin pruebas, pues, de la posesion, sin pruebas del despojo, procedia, el juez, *conforme á las LL,* al querer oir al Sr. Fiscal general, y no en *sentido diverso* y si el Superior Tribunal, mandó á la apelacion interpuesta por el autor del escrito al Gobierno, que el juez fallase sin mas tramite, no fué porque desconociese estos principios; no porque creyese que el asunto debia seguirse sumariamente, sino porque consideró que con lo que se habia alegado ante el Ejecutivo y la misma Exma. Cámara estaba suficientemente substanciado en via ordinaria, aunque no lo pensaba el juez, como se prueba por el hecho de haber últimamente, entregado los autos al Fiscal para que esprese agravios, lo que no tendria lugar si se considerasen los recaudos de que se vale el Dr. Antuña, en el sentido que él pretende y lo que tambien prueba, hasta la evidencia que al tardar el juez, algunos dias para pronunciar su fallo, tampoco obró contra lo *espresamente, dispuesto por las LL.* para los juicios á que el Dr. Antuña, llama de la naturaleza del suyo, porque el voto al menos de siete letrados le ha dicho que no es comprendido en las que para protegerse implora y aunque estos no sean infalibles, aunque pueden errar, tambien lo puede el Dr. Antuña y en ese caso la prudencia y una reglada modestia, le aconsejan someta su opinion á la de tantos, y no manifieste ese fuego ó irritacion para que los demas no sienten á su modo.

Pero supongamos, por un momento que lo fuese: ¿tendria aun en ese caso el Dr. Antuña, razon para enojarse, por que no se le puso providencia en diez ó quince dias? ¿La tendria para decir, voz en cuello, que el juez procedió contra lo espresamente, ordenado por las LL? Ellas mandan, que, constando el despojo, sea *inmediatamente* restituido el despojado. Mas ¿quiere decir esa *inmediatamente*, que el juez desde que se le presenta la queja, sin comer, sin dormir, sin leer, sin imponerse de la verdad del hecho, mande al momento, como solicita el quejoso? Cuando agitados por un teorico entusiasmo de la justicia, dijesemos que efectivamente, ni co-

mer ni dormir, debia el majistrado, mientras no hubiese dado á cada uno, lo suyo ¿ podriamos decir tambien que ni en averiguar la verdad, debia detenerse? Si para esto, en los asuntos de esa naturaleza, no se necesita generalmente, mucho tiempo, ¿ será lo mismo en el del Dr. Antuña, en que, segun recordamos, hay tres cuerpos de autos, envueltos, lo repetimos, en la mayor confusion y desorden?

Sin embargo el juez de lo Civil, mandó no reponer, si poner en posesion del oficio, en virtud de su titulo, al Dr. Antuña, como si recien se le presentase, como si nada supiese, porque al fin era un titulo, dejando su derecho á salvo al Ministerio Fiscal, para alegar contra su validez en via ordinaria, pues de oficio no habia de hacerse tal inquisicion: de esa declaratoria apeló aquel funcionario y se mandó, negandosele el recurso, pasasen los autos, en relacion, porque la practica, la razon y hasta el espiritu de la ley, aconsejan que cuando los Tribunales Superiores, estan á media cuadra del inferior, se les consulten siempre las providencias, cuando de eso, no puede venir un mal grande al favorecido, pues en media hora puede ser tambien despachado por el Tribunal de apelaciones, cuando adquieren mas garantias los procedimientos del *aquo* ó se deshace un error y cuando ya hemos visto que este asunto era delicado bajo muchos aspectos; aun eso pareció poco á la Exma. Cámara y con mandar que el Fiscal espresase agravios, demostró al juez que no debió haber negado la apelacion.

Hemos llegado ya al punto en que recojemos el guante arrojado por el Dr. Antuña, la recusacion del Fiscal. Bueno es, ante todo, para conocimiento de los estrangeros, sentar que en nuestro pais no hay un hombre bastante poderoso para perseguir á nadie, para obligarle á pedir proteccion para sobreponerse á las leyes, cuando ellas hablan y lo que á este respecto, dice el Dr. Antuña debe tomarse solo por una figura hija del sentimiento y de la pasion, bella y poetica, si se quiere, pero que no pasa de figura. Y contrayendonos, el Fiscal en nuestro caso y segun la practica que regla entre nosotros, puede considerarse con dos caracteres, como consejero algunas ó las mas veces ante el Poder Ejecutivo, y como representante y defensor de los derechos del mismo, ante los Tribunales. En el primer caso podria, si, lo que no sucede, se siguiesen ciegamente sus consejos, tener en su mano, el medio de dañar á los particulares y en ese solo caso, podria ser recusado: podria advertirse al Gobierno que su aconsejador era un enemigo del suplicante; que se temia, si fiase el Poder á sus advertencias, la resolucion del asunto, se resintiesen sus providencias de la mala voluntad de aquel y podria, en consecuencia, pedirse si hubiese á ello lugar ante la misma superioridad, su separacion. Pero en el 2.° no es mas que un apoderado del Gobierno que sin privilegios, sin distinciones de ninguna clase, aparece ante los Tribunales, á pedir justicia para su representado, como cualquiera otro ciudadano, la pide para si ó para el suyo, estrictamente sujeto á lo que ordenan las leyes en los asuntos contenciosos. Bastannos por tanto esos principios, sin necesidad de otros esfuerzos, para concluir que el Fiscal ante los Tribunales de justicia, no puede ser recusado por la parte contraria solo por que pide contra ella, aunque sea con el mayor acaloramiento, como no podria el apoderado de Pedro serlo por la de Juan que con él litiga aunque aquel se empeñase del modo mas fuerte en favor de su comitente.

Pero ese Fiscal que en ejercicio de sus funciones pedia contra Antuña, subió á Ministro del Ejecutivo y entonces resolvió, como tal, no como juez en conformidad con sus mismas solicitudes. Eh bien Dr. Antuña! entonces alli era el caso de presentarse al Ejecutivo, á ese mismo Ministro, detener ó procurar detener la pluma con que iba a condenaros; entonces sin faltar á los respetos debidos á su puesto, debisteis haberle hecho sentir su irregularidad: alli era el caso de hacer sentir la voz de la libertad y del valor.

Pero hoy vuelto á su destino ¿que tiene de estraño que persista en sostener su determinacion? El caracter de Juez ¿ no es mas delicado en ese concepto? Y ¿ no puede un juez dictar una providencia y defenderla luego, ante los Tribunales Superiores? Y ¿ podria por eso ser recusado? Y ¿ que importa á los juéces para resolver un asunto contencioso, la opinion del Fiscal? ¿ No teneis bien clara la prueba de esos principios en vuestro mismo negocio? Ese Juez, de quien os quejais por que desatendió vuestra injusta reclamacion, ¿ no es el mismo que ha fallado en vuestro favor y contra las pretensiones de ese mismo Fiscal? Ese mismo Tribunal Superior no ha fallado tambien en su caso, segun esprosais justificativamente?

¿Que temeis pues? ¿ A que, Republicano, respetador de las Leyes, ocurris al Gobierno en un asunto, en que ya le es absolutamente, vedado meter la mano? A que?

Es de Uds. SS. Editores

Unos Ciudadanos.

Sr. Editor del Universal.

Hemos leido en el periodico El Nacional N. 13 un articulo titulado *Salúd pública*, en que se dice que la consecuencia forzosa de que continuemos esperimentando la peste de la viruela, proviene en mucha parte mas del estado de las calles, que de otra causa alguna; ¿y los malignos efectos de la viruela que se esperimentan en la campaña es por el estado de las calles? ¿ donde estamos Sr Editor? Todo el publico sabe que los afectos de aquel contagio tuvieron una causa harto conocida: el descuido ó llamese imperica del medico de Policia. El fué quien desgraciadamente ha dejado introducir las viruelas en el pais: él fué quien contestó al gobierno que aqui no podia propagarse, ni ser fatal esta enfermedad: él fué quien por un informe el mas mal fundado inspiró confianza al gobierno para no tomar medidas de precaucion contra el progreso de la epidemia, como cumplía que se hiciera si se diese el debido valor á las primeras participaciones que se dirijieron á la Autoridad sobre su aparicion....y se debe decir que continuamos esperimentando la peste de las viruelas por el estado de las calles? ah! seamos justos. Digase que es por el culpable error del médico de Policia, y que á él solo se debe atribuir la caúsa de hallarse en luto una gran parte de la poblacion

Somos de V. Sr. Editor sus affmos. Q. S. M. B.

Los amigos de la verdad.

Sr. Editor del Universal.

En el "Nacional" del Sabado pasado N.° 14 se ha dicho que el pobre portugues fallecido en la carcel concluyò su existencia *repentinamente*. cuando estamos informados que dias antes de su muerte habia hecho llamar al medico de Policia para pedirle los auxilios del arte contra una puntada de costado: este informe parece mas valido que el aserto editorial del Nacioaal, y suplicamos á sus Editores que si aman la verdad, se tomen la molestia de verse con los Sres. Dr. D. Florencio Varela y D. Gonzalo Rodriguez de Brito para que se dignen ponerles de manifiesto las cartas que han recibido sobre el particular, escritas por el mismo finado, y despues de enterados de lo acaecido y relatado en dichas cartas digan en conciencia si es buena apelacion la de la muerte repentina para volver por el honor del medico de policia tantas ocasiones comprometido, y tan insensible á la denuncia de sus faltas profesionales, de los que por desgracia nadie quiere hacer caso por ciertos respetos.

Somos de V. Sr. Editor sus atentos S.

Los verídicos.

MOVIMIENTO DE POBLACION.

Pasaportes despachados.

Dia 18 y 21

D Luis Balestier........Bs. Ays.
" Juan Correa..............id.
" Nicolas Tobal.............id.
" Luis Grané.................id.
" Ignacio Lebas..............id.
" Francisco Barbier..........id.
" Maria Baso.................id.
" Domingo Viera..............id.
" Ignacio Joaquin de Alencatre id.
" Doenal Campbell...........id.

PRESENTADOS.

Dia 8 y 20.

D. Enrique Roble...Buenos Ayres
" Manuel Ibarra..Villa de Dolores
" Anita Selemport y 2 hijas Buenos Ayres.
" Claudio Grandevó..........id,
" José Estamber..............id,
" Jorge Sinrart...............id,
" Fernando Tornquist.........id,
" Guillermo G. Lathrot.......id,
" Guillermo Presman.........id,

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 21.

D. Juan Gowland.
7 cajones sarazas.
SS. Hall de Iongh y cmp.
3 cajones listados.
D. Juan Jackson,
4 fardos bayetas.
Sres. M' y Jamieson
2 cajones pañuelos
1 fardo camisetas lana.
Sres. Stanley Black.
6 fardos coletas algodon
2 cajones de id.
4 dichos listados.
D. Danic, Gowland.
1 cajon polvos de seidlitz, agua de colonia y javon
1 cajon seda
1 dicho cajitas fosforos y agua de colonia,
2 cajones de id.
Sr Gran Desveun.
1 baul medallas, cruces, borletas de oro falsas, y cintas para zapatos
2 baules cueros y gorras de mono

MARITIMA.

ENTRADAS.

Dia 20.

Bergantin ingles "Sir VVilliam Healhcole," de 149 toneladas, salió de la Bahía el 23 del pasado, consignado á los SS. Lafone, VVilson y Ca., con

23 pipas aguardiente, 237 barricas rapadura,
2600 alqueires de sal, 116 canastos de papas
20 barricas de id., 7 tablas, 1 cajon cigarros
1 dicho de lata, 3 barricas dulce
2 cajones rape, 160 piedras de afilar
19 rollos de tabaco
22600 ladrillos

Dia 21.

Bergantin brasilero "Orestes," de 140 toneladas capitan Juan Libano Basconcelos, salió de Paranagua el 26 del pasado, arribó á Maldonado el 19 del presente y salió el 20, consignado á los SS. Carreras, Patrick y Butler con

404 tercios de yerba, 40 barricas azucar, 6 sacos arroz, 205 vigas, 71 docenas alfagias, 10 docenas remos, 35 trozos maderas, 2 mazas, 5 y media docenas tablones, 10 tablónes de 30 palmos, 3 y media docenas varas, 12000 rajas de leña, 3 pipas de caña.

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion Superior se oyen propuestas en la Oficina de Policia de todos los habitantes propietarios ó hacendados de la Campaña, que gozen de residencia habitual en esta Ciudad para recepcion del todo ó parte de la colonizacion contratada con D. Samuel Lafone en los mismos terminos, y bajo las mismas bases que el Superior Gobierno ha practicado su introduccion en el país, sin que ellas puedan ser alteradas con condiciones mas onerosas á las clases que la componen, debiendo responder al contratante en los mismos plazos señalados de las cantidades indemnizables, previas las fianzas de estilo, cuya contrata existe en el Departamento de Policía para informarse en caso necesario.—Montevideo, 18 de Abril de 1835.

BLANCO.

Para el Rio Janeiro y Bahía.

SALDRA para el 10 del entrante mes de Mayo el Bergantin sardo BELLA NINA, (forrado y clavado en cobre,) tiene como una mitad de su carga y admite lo restante á flete, y pasageros para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que quieran aprovecharse de esta ocasion ocurran á sus consignatarios,

CAPURRO Y CASTRO.

AVISO.

LA Comision encargada por la de institucion de Serenos para presentar la relacion nominal de las personas que quieran optar á servir en aquel cuerpo; hace saber al público que se halla reunida los dias 20, 21 y 22 del corriente en la casa de D. Jaime Ylla, calle de San Gabriel No. 107, de 4 á 6 de la tarde; advirtiendo que todo el que con el objeto prevenido se presente llevará ó indicará en el acto el nombre del fiador que ha de responder en los casos determinados.—Montevideo, Abril 15 de 1835.

FOR BALTIMORE.



To sail positively on Sunday the 26th inst., the splendid coppered Barque COLONEL HOWARD. For freight or passage, apply to Captain Gatchell, or consignees

CARRERAS, PATRICK & BUTLER.

NOTE.—All bills against said vessel must be sent in by Thursday the 23d April. ab 23

SE FLETA ó SE CONTRATA.



El muy velero y nuevo bergantin americano BRAGANZA, su Capitan D. Lane, del porte de 220 toneladas: el que se interese por él ocurra a sus consignatarios

DAVISON, LELAND y Ca,

a 22 *No. 33, calle de San Miguel.*

Para Baltimore.

DARA la vela el Domingo 26 del presente para dicho destino la muy velera, forrada y clavada en cobre, la Barca americana "Colonel Howart", para flete ó pasageros que tiene excelentes comodidadas ocurrase a su consignatarios Carreras Patrick y Butler.

NOTA——Todas las personas que tengan cuentas contra dicho buque ha de presentarlas el Jueves veint tres del corriente.

AVISO.

Desea conchavarse una ama de leche entera: el que se interese en ella ocurra a esta imprenta que darán razon. ab. 21.

Se desea comprar.

UNA criada de buen servicio que acredite buena comportasion con cuyas condiciones no se reparará en el precio; la persona que se interese en esto ocurra a la calle de san Juan N.° 59 daran razon o en esta imptenta.

AVISO.

EN la calle de San Carlos No. 171, se alquila un cuarto para una persona, y en la misma casa se conchava un negro de 14 a 16 años, sin vicios. ab 22

MUSEO AMERICANO

SUSCRIPCION.

HABIEDO sido testigos de las repetidas quejas de muchos de los suscriptores al INSTRUCTOR, relativamente al retardo ó irregularidad que esperimentan en el recibo de los números de aquel periódico, y aún mas todavia de lo defectuoso de las laminas y viñetas, las cuales nunca podrian mejorar los Editores del Instructor, á causa de que usan de matrices gastados ya, por haber servido á la impresion de ochenta mil ejemplares del "Penny Magazine," hemos creido que comprendia á los adelantos del país la publicacion periodica de un cuaderno, con el título de MUSEO AMERICANO.

Su redaccion será desempeñada con la ayuda de los mismos materiales de que se valen los Editores del Instructor, y su plan y forma serán en todo semejantes a la de este periodico, aventajándole en la regularidad de su aparicion, pues se repartirá irremisiblemente a los suscriptores el Sabado de cada semana. Las laminas de que irá adornado, sobre ser superiores en figura a las del Instructor, estarán acompañadas de articulos mas curiosos y útiles que los que figuran en las columnas de este periodico. Todos ellos se referirán a aquellos objetos que mas analogía guardan con las producciones del pais, y con los medios de mejorar la industria nacional.

Se previene tambien que no se pueden tirar sino un numero muy reducido de ejemplares mas de los necesarios para los suscriptores; asi, pues, las personas que quieran tener la coleccion completa son invitadas á suscribirse antes de la aparicion del segundo número.

No mas Sanguijuelas Por Audin Rouvier traducido del frances por D. R. Miavielle, Antonio Drama del célebre Damas, Los consuelos de Echavarria poesias, La Volkameria o Aguimaldo para el año de 1835.

Se encontrará en la Libreria de D. Jaime Hernandez, donde se reciben subscripciones al Museo Americano.

AVISO.

EN la fonda de la Constitucion hay un cuarto para alquilar con muebles ó solo, tambien si algunas personas quieren tomar comidas por mes el dueño hará su posible por que sea satisfecha, tiene un buen cocinero á la moda del pais. ab. 22



POR LUIS BAENA.

En la casa del Sr. D. Andres Cavaillon calle de S. Francisco.

El lunes 27 del corriente se han de vender precisamente todas las existencias pertenecientes á diversos cargamentos cuya venta se hace indispensablemente para liquidacion de cuentas.

Pañuelos de tisú,
Dichos de seda de bolsillo
Dichos de gacilla y de punto
Velos y esclavinas
Camisas hechas
Botas y calsado de Sras. de todas clases
Zapatos de niños
Becerros barnizados y tafiletes
Sombreros de felpa
Pañuelos de merino
Bretañas de francia
Medias de seda y de algodon
Abanicos
Agua de colonia y perfumeria
Cinturones y cinterias de todas clases
Riendas y sillas de montar
Latigos y espuelas
Cueros negros para capas
Trensillas negras
Libros impresos
Puñales, botones,
Chales, paños de varias clases,
Peynetas de carey grandes y de rulos
Vestidos de merino
Tinteros de platina
Lamparas y bombas,
Veladoras, cremor
Palmatorias,
Quinquelleria y biyuteria
Sables, mates, bastones, flecos
Bucles de pelo, trues
Generos de chalecos,
Levantinas, telas de crin
Macetas
Pucheras
Mangos
Utiles para pintores
Esencia de vinagre,
Y otros muchos articulos.

A las 10 en punto.

INTERESANTE.

SE desea comprar un terreno de rincon que tenga dos ó tres suertes de estancia, propio para un establecimiento de esta clase, con animales ó sin ellos, y que no diste mas de 40 leguas de Montevideo. En esta Imprenta darán razon.
ab 9 3p

Se vende,

UNA negra de regular servicio, de edad como de 40 años. El que la necesite ocurra al escritorio de Moldes y Ca., calle de San Miguel No. 109. ab 9

Se desea comprar.

UNA criada de todo servicio, no se repara en el precio siendo buena: el que la tenga puede ocurrir al escritorio de Moldes y Ca., calle de San Miguel No. 109. ab 9

AVISO.

AL lado de la barberia calle de los pescadores número 17. se venden muebles de una persona q' se ausenta del pais á precios equitativos. Las personas que gusten tratar pueden ocurrir á dicha casa. ab. 9

AVISO.

EN la oficina Comisaria de la seccion 2. ª de Extramuros se hallan reunidas algunas maderas de las que salieron el 8 á la playa, lo que se comunica á los que se crean con derecho á reclamarlas.

SE VENDE.

UN negro joven de todo serbicio, En la calle de Sn. Ramon No. 14, hallaran con quien tratar.

NOTABLE.

EN la calle de San Luis número 104 se desea hablar al Sr. D. Bernardino Alvez de Oliveira sobre negocios que le interesa.

SE DESEA

CONCHAVAR una criada para el servicio de una casa de poca familia, se preferirá siendo planchadora, abonandole un buen conchavo. En la calle de San Gabriel No. 1 darán razon. ab. 9

AVISO.

SE vende la casa y terreno del finado D. Juan Esteva, cita en el Cordon, ocupada actualmente por la Policía, y la Mayoría de la Milicia de Extramuros; tiene muchas comodidades, y se vendera en un precio equitativo.—Los SS. que se interesen pueden ocurrir al almacen de D. Feliz Bujaredo, calle de San Pedro N. 22.
Abril 9—

AVISO.

SE vende un piano nuevo de excelentes voces en precio mui acomodado; el que se interese en su compra ocurra á esta Impenta que darán razon. m 28,

Hay de venta.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de calidád superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. ab. 4

Administracion principal de sellos

EL treinta del corriente, vence el primer trimestre que la ley de patentes concede de plazo á los establecimientos sujetos á ella, para sacar las que les corresponda. Lo que se avisa á los contribuyentes para su inteligencia.
ab. 1 °

OJO.

SE vende un coche galera nuevo de muy buena construccion y fuerte, tiene mucha comodidad y es hecho al último gusto: Las personas que se interesen en su compra se servirán ocurrir al Escritorio de D. Luis Buena calle de san Carlos No, 147: se dará en un precio muy acomodado. m, 31—

Se venden.

EN la casilla nueva frente á lo del Sr. Gradin y Ohca, velas de buques de todas clases á precios equitativos: quien se interese en comprar algunas ocurra á dicha casilla ó á la cigarrería que está al lado de la fonda del Sol ab. 4

AVISO INTERESANTE.

HACE tiempo que se huyeron del poder de sus amos dos esclavos, llamados Joaquin, y Miguel Riveros; y por cuanto pueden haber mudado el nombre, se darán sus señas particulares con la filacion natural, para que cualquiera persona que lo encontrase pueda fijarse en ellos, y entregándolos, seguros, en el Departamento de Policia, dando aviso en la calle de san Miguel núm. 8 será excesivamente gratificado. Señas naturales de Joaquin; ladino, ejercicio domador, estatura alta, cara acartonada, color renegrido, edad 27 años, nariz fina, algo respingada ácia arriba, particulares: una cicatriz debajo del labio inferior: otra sobre el craneo, que se hace manifiesta á la frente; y otra en uno de los brazos; advirtiendo que puede tener otras adquiridas posteriormente. Las de Miguel: bozalón, sus principales ejercicios, quintero y sanjeador, edad 35 años, estatura regular, color retinto ojos chicos, nariz ñata, pies chicos, particulares, dos dientes de la encia superior punteagudos, y una cicatriz debajo de una de las orejas.

★

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA—

VENDE una suerte de chacra sobre el Arroyo de las Piedras. — Tres manzanas en la nueva ciudad, bien sean enteras, por mitad ó solares.—Un solar con 50 varas de frente y 50 de fondo, cerca de la Aguada, con título datado hace 65 años. — Mas 4 y dos tercios suertes de estancia en la provincia de Entre-Rios, 14 leguas de la Concepcion del Uruguay, dándose seguridades sobre la bondad del campo, siendo su precio módico.—Un terreno en la calle de San Agustin en la cuadra que llaman dela Cruz, compuesto de 25 varas de frente al Oeste y 49 y tercia varas de fondo al Este, lindando por el S. con D. Joaquin Escudero y por el N. con Olave.

COMPRA—Dos esclavos, uno de ellos apto para campo—La accion enfitéutica de un terreno de estancia que encierre algunas suertes, aunque sea retirado de esta capital.

CAMBIA—Carretas de excelentes maderas cada una por 80 yeguas gordas puestas en extramuros—Toma en arrendamiento por 5 ó 6 años, de 2 á 3 suertes de estancia con aguadas permanentes y buen rincon; se prefiere su colocacion desde San José hasta Paysandú, de este lado del Yí, ó entre el Yí y Rio Negro.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les será fácil, entendiéndose con el Agente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte No. 51, ó en el Porton Viejo en su oficina. Las comunicaciones que se le remitan serán francas.

m 27 MANUEL CORREA.

Aviso al público.

HALLANDOSE en todo su vigor el artículo 16 del Reglamento vigente de Policía, que dice—"No se galopará ni andará al portante por las calles, y el q' contraviniere perderá el caballo ensillado que será vendido en plaza pública á beneficio de los fondos de la provincia" Y el 51 que espresa,—"La persona que se encuentre con alguna de dichas armas (hace referencia á cuchillos, puñales, dagas y toda arma corta) ademas de la pérdida de la que lleve, será destinado al servicio militar por el término de un año"

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Aviso al público.

SE admiten propuestas hasta el Sabado 11 del corriente, sobre arrendamiento del Teatro, á empezar desde la próxima temporada. Los SS. que gusten hacerlas podrán dirigirlas cerradas á la mayordomia del Hospital de Caridad. Montevideo, Abril 6 de 1835.

LA COMISARIA GENERAL DE GUERRA

INVITA á propuestas para la construccion de 1360 vestuarios y 1226 monturas para los 4 Escuadrones de Línea, Compañia de Artillería y Plazas Veteranas de la Milicia activa, que se compondra de las piezas siguientes: 1360 casacas paño tinte de añil, 1360 id. de brin, 1360 pantalones paño, 1360 id. brin, 1220 ponchos de paño, 140 capotes de id., 2720 camisas de hilo, 1360 pares zapatos, 1360 corbatines, 300 morreones zuela, 2260 gorras de cuartel, 1226 morrales brin, 134 pares botines paño, 134 id. brin, 1226 lomillos con caronas, 2452 gergas, 1226 frenos con cabezadas y riendas, 1226 sinchas, 1226 pares estribos con estriberas, 1226 pares espuelas, 1226 porta mosquetones 1226 balijas, 326 chabraes con correas, 900 pellones de carnero teñidos.

Los SS. que las hagan las dirigiran cerradas a esta oficina hasta las 12 del próximo Martes 22, a cuya hora seran abiertas con la publicidad de costumbre, y elevada a la superioridad la mas ventajosa para su aprobacion; siendo condiciones precisas presentar con ellas las muestras de los paños y establecer los plazos a que han de hacerse las entregas y a los que soliciten los pagos. La misma oficina dara todos los conocimientos que se le exijan.

Montevideo, Abril 10 de 1835.

☞AVISO AL PUBLICO.☜

WARWICK INGLIS, tapicero colchonero y empapelador, tiene el honor de avisar al público que siempre se encontrará un surtido de colchones de clin, paja y lana: como igualmente comodas, cujas, mesas, catres y baules: tambien se componen colchones, sillas y sofaes viejos dejandolos como nuevos, compone salas, pone cielo raso y corta colgaduras á la última moda, y se fabrica todo lo que pertenece al ramo de tapicero y colchonero en la calle de san Gabriel núm. 133. m. 20

AVISO.

SE alquila ó se arrienda, una quinta inmediata al Arroyo Seco frente la de Da. Ana Seco; tiene parte del terreno trabajado con algunas plantas de ortaliza. La persona que guste ó se interese en dicha proporcion puede ocurrir á la Aguada en la beleria que está frente la casa de D. Francisco Gutierrez que encontrará con quien tratar. m. 31

AVISO.

SE vende en la Libreria de Hernandez calle de san Gabriel N. 63 se hallan de venta las obras siguientes.—Cementerio de la Magdalena, Atala, compendio de mitologia, compendio de la historia romana, id. id. sagrada, id. id. griega, id id. de Inglaterra, historia de Napoleon, Parnaso oriental, id. español manual estadista, Carlos el temerario, cartas persianas, la sensatéz, Adelayda y Rogerío ó la hermita de san Valentin, virtud y orgullo, Malvina por Mad Cotin, amor y gloria ó la ciudadela de Amberes, los cajoncito de Anita, Floresta española, lecciones de historia natural, manual del naturalista Disector, el Sabiniano, Celia y Rosa ó la buena hija, Luisa ó el suicidio, el engaño felíz, historia del Cid campeador, las auroras de Flora ó coleccion de historias y novelas; arte poetico de Martinez de a Rosa, el donado hablador, manual de jovenes, Luisa y Augusto, los remordimientos de los malvados, la poderosa Fenix, Maximas de Napoleon, arte de ponerse la corbata, juventud ilustrada, sitio de la Rochela, Boyleano ó la exaltacion de las pasiones Selmadel ó la continuacion de la Matilde ó las cruzadas, aventuras de un elegante, el emprendedor ó el español en Asia, Sofia y Henrique, cuentos de la Alambra de Granada, el Lente novela critica moral, manual de SS. del Gracioso, el último Avencerrage, la urna sangrienta ó el panteon de Scianella, elementos de historia natural con laminas, Bertoldo y Bertoldino, Osibaros de castilla, pruebas del sentimiento, coleccion de novelas, Grecia ó la doncellá de Misolongi, Clara harlove, sumario perpetuo, poesias de Moratin, la familia alemana, el piloto Los nacimientos del Susqueanos, Woodstock ó el caballero, la pradera, los mohicanos, Orturchi coleccion de Homilias, poesias varias, retrato de una corte, compendio de la historia de los arábes Florian, Jerardo y Jacinta, Helena y Roberto ó los dos padres, conducta politica entre marido y mujer, discurso á la Jura de Isabel 2. ª, Oda á la convocacion á Cortes, el eco del Turia poesias á la Reyna Cristina, la apuesta ganada ó pagar el recibo del beso Comarde, gramatica de chantreau, Erpin recreaciones quimicas Chaptal quimica apliicada á la agricultura, Andreu compendio de geografia moderno, auto de fé celebrado en Madrid año 1680, Estatuto Real de España con los retratos de las Reynas y próceres iluminados, los Naches, jenio del cristianismo, y los Martires.

AVISO.

SE necesita conchavar una muger ó comprar una criada con leche para la crianza de un niño, que esté recien parida, pero sin hijo, ó en momentos de parir, y que dé garantías de su buena conducta.—Del mismo modo se necesita otra que tenga todas las aptitudes para el servicio á la mano Quien se halle en cualquiera de estos dos casos ocurra á la calle de San Miguel No. 81, frente á lo de D. Manuel Otero. ab 2

AVISO.

CIRILA QUIROGA ofrece al público sus servicios en la escuela de primeras letras que ha abierto en la calle de San Agustin No. 48. Las personas que gusten honrarla con su confianza pueden ocurrir á dicha casa confiadas en que serán satisfechas en los ramos de escritura, lectura y marcar, que son los que se propone enseñar. a 7

AVISO.

EN la calle de Sn. Luis, á el lado de la casa de los SS. Scur, Hughes y Ca. se alquilan algunas piezas desentes á hombres solos, á si como dos almacenes para deposito: el que guste alquilar algunas de ellas puede ocurrir á la misma casa, ó á la calle de Sn. Felipe, almacen antiguo del Sr. Figueira. a 1

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Abril 20 de 1835.

No habiendo considerado el Gobierno admisibles las propuestas que se le han hecho para el suministro de presos, por cuatrocientos ps. mensuales; oye proposiciones de nuevo este Ministerio por el termino de 10 dias.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Abril 4 de 1835.

Atendiendo á que, por los datos estadisticos que ha reunido la oficina de este Ministerio, resulta que existen 793 denuncias de campos de pastoréo, cuyos expedientes no han concluido los trámites necesarios para obtener el titulo enfiteutico à favor de los individuos que las han denunciado, ó que de hecho los poseen, en virtud de la sola denuncia; y, considerando que la superficie de tierra que aquellas abrazan, aun bajo el moderado càlculo de dos leguas cuadradas por cada denuncia, asciendan al número de 1.586 leguas; que segun el minimun de mil pesos una, representan un capital de un millon quinientos mil y ochenta y seis pesos, sobre el que no percibe el Erario renta alguna; y sufre ademas los menoscabos que son consiguientes; ya sea por culpable morosidad y abuso de los interesados, ya por causas legitimas que hayan interrumpido el curso de sus diligencias; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Dentro del término de 60 dias contados desde la fecha de este decreto, todo individuo que hubiese denunciado campos de pastoreo se presentarà por escrito en la oficina de este Ministerio, por si ò por apoderado, dando cuenta del estado en que se hallaren los expedientes de sus respectivas denuncias.

2 Aquellos denunciantes à quienes en el curso de las dilijencias que previene la ley, se les hubiere suscitado causa litijiosa ú otro impedimento legitimo, presentaràn en la misma oficina un certificado del juez competente para acreditarlo.

3. Los que no cumpliesen con esta disposicion dentro del tèrmino que prefija el articulo 1 °, quedaràn sujetos á la resolucion que sobre la materia se propone dictar el gobierno con presencia de los antecedentes.

4. Comuniquese, circúlese por el Ministerio respectivo à todas las Autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña, fijese por el tèrmino de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los juzgados de Paz y todas las parroquias de los mismos Departamentos: publiquese en el Universal por 30 dias consecutivos, insértese en los demas periódicos y dése al Registro Nacional.

ORIBE
Juan M. Perez.

Consulado de Francia en Montevideo.

EL Ministro de Relaciones Esteriores de Francia, pide indicios de las personas llamadas

Le Liévre, Félix Léonard.
Dupont, François, Capitan de alta mar.
Carlier, François
Magnon, dit Brunet.
Dupuis, Claude.

Las personas que puedan dar informaciones de los arriba mencionados, se les suplica tengan á bien pasar á la Cancillería de este Consulado.

El Consul de Francia.
(Firmado) *R. Baradère.*

Consulat de France á Montevideo.

LE Ministre des Affaires Etrangeres de France, demande des renseignements sur les nommés

Lelievre, Félix Leonard.
Dupont, François, Capitaine au long cours.
Carlier, François,
Magnon, dit Brunet
Dupuis, Claude.

Les personnes qui peuvent donner des informations sur les ci-dessus dénominés, sont priées de vouloir bien se présenter en la Chancellerie de ce Consulat

Le Consul de France,
(Signé) *R. Baradère.*